## **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY L-2789** 

(Antes Ley 25921)

Sanción: 18/08/2004

Publicación: B.O. 26/08/2004

Actualización: 31/03/2013

Rama: L - Impositivo

## BENEFICIOS EN RELACIÓN CON PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 1- Los beneficios que el Estado nacional conceda en virtud de planes, programas y acciones sociales de empleo, capacitación y formación profesional, que se ejecuten en el ámbito nacional, provincial o municipal no constituyen remuneración ni están sujetos a gravámenes por ningún concepto y son inembargables con la salvedad de las cuotas por alimentos y litisexpensas.

Ley L-2789	
TABLA DE ANTECEDENTES	
(Antes Ley 25921)	
Artículo Texto Definitivo	Fuente
1	Art 4 del texto original

## **Artículos suprimidos:**

Arts. 1 a 3, se incorporaron a la Ley 24977.

Art. 5, de forma.